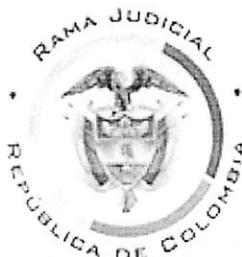


CONSTANCIA SECRETARIAL:

En la fecha, pasa el proceso verbal sumario – **custodia y cuidado personal** a despacho de la señora juez, para que se sirva ordenar lo pertinente, según contestación de la demanda, por la curadora ad-litem. Sírvase proveer.

Remedios, viernes 5 de febrero de 2021

Luis Fabio Sánchez Legarda
Secretario



Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Remedios, cinco de febrero de dos mil veintiuno

(5/02/2021)

Verbal Sumario: *Custodia y cuidado personal*
Demandante: *Yesenia Alexandra Rodríguez Guzmán*
Demandados: *Jeison Alexis Carrillo Rúa y otros*
2019-00177-00

Auto: 027

La curadora Ad - Litem, **procedió a contestar la demanda**, en los términos legales, de la cual se le corre traslado a la parte demandante, por el término de **tres (3) días**, de conformidad con el artículo **391 inciso 6°** del Código General del Proceso, para lo pertinente.

NOTIFIQUESE
Paula Andrea Echeverri Idárraga
PAULA ANDREA ECHEVERRI IDÁRRAGA
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

En la fecha se notificó por **ESTADO 08** el auto anterior.

Remedios, **8 de febrero de 2021**

Fijado a las 08:00 a. m.
Desfijado a las 5:00 p. m.

Luis Fabio Sánchez Legarda – secretario

LAURAMEJIA OCHOA

Abogada U. Pontificia Bolivariana

Especialista U. Externado de Colombia

30

Doctora

Paula Andrea Echavarría Idarraga

Juez Promiscuo Municipal de Remedios, Antioquia.

E. S. D.

REFERENCIA: CUSTODIA Y CUIDADO

DEMANDANTE: YESENIA ALEXANDRA RODRIGUEZ GUZMAN C.C 1.038.546.284

DEMANDADO: JEISON ALEXIS CARRILLO RUA Y OTROS

ASUNTO: CONTESTACIÓN DEMANDA

RADICADO: 2019 – 00177 – 00

Laura Mejía Ochoa, mayor de edad, con domicilio y residencia en el Municipio de Vegachí, Antioquia, identificada con cédula de ciudadanía 1.128.406.839, abogada en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional No. 232.427 del Consejo Superior de la Judicatura, por medio como curadora ad-litem del proceso arriba referenciado, contestar la demanda de la siguiente manera:

A LOS HECHOS

PRIMERO: NO ME CONSTA. Pues no se allega prueba siquiera sumaria que respalde dicha afirmación.

SEGUNDO: NO ME CONSTA. Pues no se allega prueba siquiera sumaria que respalde dicha afirmación.

TERCERO: NO ME CONSTA. Pues no se allega prueba siquiera sumaria que respalde dicha afirmación.

CUARTO: NO ME CONSTA. Pues no se allega prueba siquiera sumaria que respalde dicha afirmación.

QUINTO: NO ME CONSTA. Pues no se allega prueba siquiera sumaria que respalde dicha afirmación.

SEXTO: NO ME CONSTA. Pues no se allega prueba siquiera sumaria que respalde dicha afirmación.

SÉPTIMO: ES CIERTO. Según acta que se allega en el escrito de demanda.

OCTAVO: ES CIERTO. Según acta que se allega en el escrito de demanda.

NOVENO: NO ME CONSTA. Pues no se allega prueba siquiera sumaria que respalde dicha afirmación.

LAURAMEJIA OCHOA

Abogada U. Pontificia Bolivariana
Especialista U. Externado de Colombia

DECIMO: NO ME CONSTA. Pues no se allega prueba siquiera sumaria que respalde dicha afirmación.

DECIMO PRIMERO: ES CIERTO. Según declaración que se allega en el escrito de demanda.

DÉCIMO SEGUNDO: NO ME CONSTA. Pues no se allega prueba siquiera sumaria que respalde dicha afirmación.

A LAS PETICIONES

Señora Juez,

No me opongo a las pretensiones solicitadas en el escrito petitorio, siempre y cuando se encuentren probadas las circunstancias sustanciales y procesales que permitan acceder a las pretensiones o negarlas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundo la presente contestación de demanda con base en los artículos 47, numeral 7, artículo 91 y artículo 96 del Código General del Proceso.

PRUEBAS Y ANEXOS

Señora Juez me permito adherirme a las pruebas y anexos allegadas al proceso, pues no poseo pruebas que apoyen una posible defensa en pro de los demandados.

NOTIFICACIONES

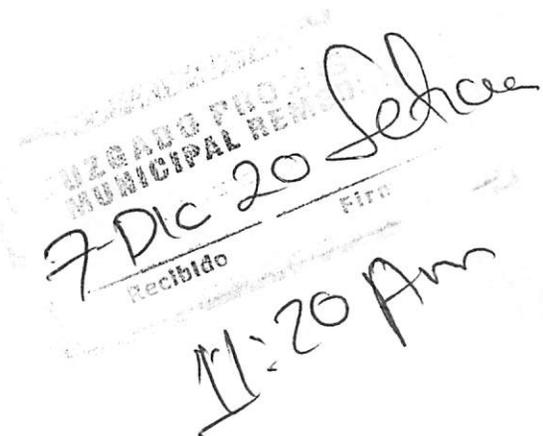
Señora Juez, recibo notificaciones en el Número celular: 3007183874 Correo electrónico: lauramejiaochoa@gmail.com

Desconozco el número telefónico o celular de los demandados, igualmente desconozco su dirección de notificación y su correo electrónico.

Cordialmente Señora Juez.


Laura Mejía Ochoa
C.C. 1128406839

T.P. 232.427 C.S. DE LA J.


JUZGADO PROMOCIONAL MUNICIPAL REMEDIOS
7 Dic 20 Señora
Recibido
11:20 Am